



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCION
PEDIDO DE INFORME SOBRE SISTEMA NOMINAL DE
INFORMACION EDUCATIVA A NIVEL NACIONAL – LEY N° 27.489

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por conducto del Ministerio de Educación, INFORME a esta Honorable Cámara:

- 1) El estado de avance del sistema nominal de información establecido por Ley N° 27.489, denominado Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE).
- 2) El estado de avance en la implementación del Programa Cédula Escolar Nacional (CEN).
- 3) Si en la actualidad es posible acceder de manera centralizada a la trayectoria educativa de cada alumno y alumna de nuestro sistema educativo.
- 4) Jurisdicciones provinciales que han adherido expresamente a la Ley Nacional N° 27.489, en su caso, por medio de qué instrumento legal; y jurisdicciones provinciales que están relevando los datos de trayectoria educativa, lo reportan y cargan en el sistema nacional.
- 5) Si nuestro país cuenta con información nominal sistematizada acerca de datos personales, de contexto socioeconómico, de asistencia, de desempeño escolar de estudiantes de nivel primario de todo el sistema educativo, de manera global.
- 6) Si nuestro país cuenta con información nominal sistematizada acerca de datos personales, de contexto socioeconómico, de asistencia, de desempeño escolar de estudiantes de nivel



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

secundario de todo el sistema educativo, de manera global.

- 7) Las partidas presupuestarias que se asignan para Programa Cédula Escolar Nacional y SInIDE y su grado de ejecución.
- 8) Si, tras el regreso a la presencialidad superadas las medidas restrictivas tendientes a evitar el contagio COVID-19, se ha efectuado ponderación de la necesidad de contar con un sistema nominal nacional, conforme las normas vigentes de la Ley 27.489, a los fines de evitar la deserción escolar y aplicar las acciones que persiguen tal fin.
- 9) Las políticas educativas post pandemia que se están implementando para evitar la deserción escolar.
- 10) Si se contaba con información nominal por cada niño, niña y adolescentes de nuestro sistema educativo, previo a la pandemia.
- 11) Si durante el periodo de no presencialidad en la escuela, se informó la cantidad de estudiantes que presentaban riesgo de abandonar la escuela.
- 12) Sobre la situación actual de cada jurisdicción provincial, indicando qué provincias llevan un sistema nominal educativo propio y cuáles aportan o cargan sus datos al Sistema Integral de Información Digital Educativa implementado desde el año 2012 y normativizado por Ley 27.489, esto es, que se encuentran integrados con el SInIDE.
- 13) Fecha en la que se prevé lograr la consolidación de una base nominal homologada a nivel nacional.
- 14) La información que relevan en torno a: estudiantes y docentes, nivel de cobertura para los distintos niveles educativos, periodicidad de cortes de información.
- 15) Si tienen acceso a esta información nominalizada los distintos actores del sistema educativo, en su caso, cuál es el sito de publicación de la información que relevan y qué usuarios acceden a la misma.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

16) Si existen dificultades de acceso a esta información publicada, en su caso, de que tipo.

Claudio Javier Poggi
Diputado Nacional
Provincia de San Luis



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. En forma coherente, la Ley 26.206 “regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella...” (art. 1) considerando que “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” (art. 2). Y estableciendo que “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación” (art. 3).

Nuestro Estado debe garantizar el acceso a la educación y al conocimiento en forma obligatoria en relación a determinada franja etaria de la población y de modo no obligatorio en relación a la comunidad en general.

Una de las medidas centrales de los gobiernos para reducir la circulación del COVID-19 fue la suspensión de la presencialidad educativa durante el año 2020 y parte del 2021. Este distanciamiento de los y las estudiantes con la escuela tuvo consecuencias perjudiciales para nuestro sistema educativo, siendo un dato cierto el aumento del abandono escolar.

Lamentablemente, se estima que con motivo de la pandemia, las medidas adoptadas para combatirla y sus consecuencias económicas, más de un millón y medio de alumnos desertaron del sistema educativo. Niños, niñas y adolescentes que hoy no estudian ni trabajan, lo que reviste un caldo de



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

cultivo para la permanente amenaza de la droga que los enferma y de la pobreza estructural que los condena a la exclusión.

En particular, en mi provincia de San Luis, durante el año 2020, alrededor de 3 de cada 10 estudiantes interrumpieron su escolaridad por diversos motivos y lo más preocupante es que hoy uno de ellos abandonó la escuela, según informó la titular de la cartera de educación conforme nota de fecha 22/04/2021 del Diario Perfil titulada: “Deserción escolar: 1 de cada 4 alumnos de primaria dejó de cursar en 2020”.

Tristemente se calcula que unos 15 mil estudiantes de la primaria y del secundario se desconectaron del sistema educativo de la provincia de San Luis durante la pandemia de coronavirus Covid-19, a pesar del gran esfuerzo de los directivos, docentes, padres y alumnos para evitarlo.

Además de las distintas acciones que deben ser encaradas activamente desde los Poderes Ejecutivos de todos los niveles y jurisdicciones de gobierno para revincular a todos quienes se desconectaron del sistema educativo, deviene imperioso evitar y prevenir que nuestros niños, niñas y adolescentes continúen desertando de las escuelas.

Los sistemas de alerta temprana (SAT) para la prevención del abandono escolar son una de las acciones más recomendadas por organismos especializados para proteger las trayectorias escolares. Un SAT es una herramienta vinculada a los sistemas de información educativa para identificar a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela. Esta identificación permite organizar acciones para apoyar la permanencia en la escuela mediante estrategias e intervenciones para atender problemáticas específicas.

En Argentina hay algunos desarrollos incipientes de modelos de SAT. Sin embargo, su implementación requiere acelerar la consolidación de los sistemas de información para la gestión educativa a nivel nacional y de las jurisdicciones, para que reporten datos de calidad a nivel del estudiante, con registros individualizados y digitalizados (contenidos extraídos de



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

informe CIPPEC, setiembre 2021, “Sistemas de alerta temprana en la educación secundaria Prevenir el abandono escolar en la era del COVID-19”).

Argentina, desde el año 2012, comenzó con la implementación de un sistema nominal de información educativa a nivel nacional. Esta decisión se ratificó en 2014 por el Consejo Federal de Educación y en 2018 la Ley 27.489 dio fuerza normativa a la consolidación del sistema nominal. En 2022, es necesario conocer cuál es el avance a partir de ese primer impulso, ya que contar con un sistema en funcionamiento con cobertura nacional es fundamental tras los efectos negativos de la pandemia.

En los últimos años varias provincias implementaron sus propios sistemas de información, por lo que es necesario conocer cuales se integran o cargan su información en el sistema integral creado por ley.

La Ley 27.489 creó el Programa “Cédula Escolar Nacional” con el fin de “... **garantizar la inclusión educativa de las niñas, niños y adolescentes en edad de escolaridad obligatoria**, en el marco de lo dispuesto en las leyes 26.206 de Educación Nacional, 25.326 de Protección de los Datos Personales, 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y 23.849 de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño” (art. 1), siendo uno de los objetivos, especificado en el inc. a) del art.3: **“Identificar la población en edad de escolaridad obligatoria que se encuentra fuera del sistema educativo, sea porque nunca ingresó o porque habiendo ingresado no permanece en él, y aquella que se encuentre en riesgo de deserción escolar”**.”.

La ley citada, en sus arts. 9 y 10 instituye o normativiza el **Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE)**, establecido mediante la Resolución 1041/12 del Ministerio de Educación de la Nación, e implementado por la Resolución del Consejo Federal de Educación 215/14, que **incorpora un mecanismo de alertas** para informar a los



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

equipos interdisciplinarios jurisdiccionales sobre aquellos alumnos/as que, respecto a la escolaridad registren reiteradas inasistencias; no se hayan inscripto para rendir materias adeudadas; no se hayan inscripto para cursar el año lectivo correspondiente y todo otro **indicador de riesgo de deserción** que considere pertinente el Consejo Federal de Educación.

La pandemia del COVID-19 puso en evidencia la urgencia de avanzar hacia la consolidación de un sistema de información educativa nominal a nivel nacional, ante la necesidad del Estado de identificar a estudiantes que se desvincularon o que abandonaron sus estudios durante el 2020 o 2021, para aplicar acciones que tiendan a lograr la permanencia de los mismos en el sistema educativo.

Este sistema debe aportar información nominal precisa sobre la trayectoria escolar de los alumnos y alumnas de todo el país, cubriendo todos los niveles de educación obligatoria, a fin de detectar situaciones que ameriten alertar a la jurisdicción respectiva sobre la posibilidad de deserción o abandono escolar. A partir de esta información se deberán implementar las políticas de intervención con el fin de facilitar el acercamiento y la inscripción en los establecimientos educativos de las niñas, niños y adolescentes, específicamente de quienes estén en riesgo de deserción escolar.

Este pedido de informe va dirigido a obtener información de gran importancia en un tema que debe ocuparnos prioritariamente, esto es el acceso concreto de niños, niñas y adolescentes a la educación obligatoria y todas las formas de evitar el abandono de la escuela, con la aplicación de políticas que para resultar efectivas necesitan de la base de un sistema de información educativa nominal, digital, integral a nivel nacional. El avance o pasos dados en tal sentido es el objeto de este informe, para conocer cuánto camino resta para llegar a tener una base nominal homologada a nivel nacional.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de los colegas Diputados a fin de votar el presente proyecto de Resolución.

Claudio Javier Poggi
Diputado Nacional
Provincia de San Luis